REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 494 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 17 AGO 2018

VISTO: El Informe Técnico N° 21-2018/GRP-100043 de fecha 25 de julio de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 163 de la Constitución Política del Perú señala: "*El Estado garantiza la seguridad de la Nación mediante el Sistema de Defensa Nacional. La Defensa Nacional es integral y permanente. Se desarrolla en los ámbitos interno y externo. Toda persona, natural o jurídica, está obligada a participar en la Defensa Nacional, de conformidad con la ley*";

Que, de acuerdo al artículo 61 de la Ley N° 27863, *Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales*, establece las funciones en materia de Defensa Civil, entre los que precisa: a) formular, aprobar, evaluar, dirigir controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la políticas general del gobierno y planes sectoriales b) Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil c) Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas;

Que, la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), señala en el numeral 14.1 del artículo 14 que los Gobiernos Regionales y gobiernos locales, como integrantes de SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el ámbito de su competencia, en el marco de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y los lineamientos del ente rector, en concordancia con lo establecido por la presente Ley y su reglamento. Así mismo, el numeral 14.2 del artículo 14 señala que los presidentes de los gobiernos regionales y los alcaldes son las máximas autoridades responsables de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de sus respectivos ámbitos de competencia. Los gobiernos regionales y gobiernos locales son los principales ejecutores de las acciones de gestión del riesgo de desastres;

Que, con Ordenanza Regional N° 381-2017/GRP-CR de fecha 27 febrero 2017, se aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado. Así mismo, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 860-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 29 de diciembre del 2017, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018 – 2020 del Gobierno Regional Piura;

Que, con fecha 19 de julio del 2018, se firmó el Acta de reunión de trabajo entre los representantes del Gobierno Regional de Piura, Municipalidad Provincial de Piura, Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas, las Municipalidades Distritales de Cura Mori, Catacaos, La Arena, Morropón, Buenos Aires y Chulucanas y los representantes de la Cooperación Internacional y Organizaciones de la Sociedad Civil de la **Estrategia de Fortalecimiento de la Resiliencia de las Instituciones y Comunidades en el marco del SINAGERD en Piura y Lambayeque**, conformada por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD, Programa Mundial de Alimentos - PMA, Voluntarios Naciones Unidas - UNV, Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas - OCHA, Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA, Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA, Organización Panamericana de la Salud/ *Organización Mundial* de la Salud - OPS/OMS, Federación Internacional de la Cruz Roja - FIRC/ Cruz *Roja* Peruana - CRP, CARE, Cooperazione Internazionale - COOPI y Radio Cutivalú;

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

494

Piura, 17 AGO 2018

Que, en dicha reunión se presentó y socializó con las Autoridades del Gobierno Regional Piura e invitados la Estrategia de Fortalecimiento de la Resiliencia de las Instituciones y Comunidades en el marco del SINAGERD en Piura y Lambayeque, concordando que las acciones de esta estrategia se enmarcan en el Plan Desarrollo Regional Concertado de Piura del 2016 - 2021, y se articula con el Plan Estratégico Institucional del 2018 - 2020, contribuyendo con el fortalecimiento de la GRD en el territorio de Piura. Se llegaron a los siguientes compromisos y acuerdos: "1. Se ratifica la voluntad política de colaboración entre las partes lo que contribuye a la Visión contemplada en el Plan de Desarrollo Regional Concertado: Piura hacia el 2021; por lo tanto, se deberá incluir en el proceso de transferencia de gestión en el próximo cambio de gobierno regional y de los gobiernos locales, 2. Se identificaron y vincularon las actividades de la Estrategia de Fortalecimiento de la Resiliencia de las Instituciones y Comunidades en el marco del SINAGERD en Piura con el Plan Estratégico Institucional 2018 - 2020, así como las instancias responsables de las partes vinculadas, 3. Los representantes de la Cooperación Internacional y Organizaciones de la Sociedad Civil se comprometieron a fortalecer el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en Piura, a través del Grupo de Trabajo para la GRD del Gobierno Regional de Piura y de los gobiernos locales involucrados, **4. Las partes están de acuerdo en proponer la formulación de una Resolución Ejecutiva Regional, así como Resoluciones de Alcaldía de los gobiernos locales involucrados, que garantice el cumplimiento de estos acuerdos**";

Que, con Informe Técnico N° 21-2018/GRP-100043 de fecha 25 de julio de 2018, la Oficina Regional de Seguridad Ciudadana comunica de la reunión llevada a cabo con fecha 19 de julio del 2018, asimismo señala lo siguiente: "*La participación de la Comunidad Organizada, así como del gobierno regional, gobiernos locales y los consorcios dirigidos por* ***CARE, Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo – PNUD y El Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA,*** *se convertirá en una alianza estratégica para lograr el fortalecimiento de la gobernanza de los diferentes niveles territoriales y la resiliencia de las comunidades, para tal efecto, el Gobierno Regional debe emitir la norma legal (Resolución Ejecutiva Regional) para garantizar la sostenibilidad del proyecto que se ejecutara en la Región Piura. Los Gobiernos locales involucrados o beneficiarios de la estrategia, deberán emitir la norma legal que le de sostenibilidad a la estrategia en su respectiva jurisdicción. En ambos esta estrategia debe considerarse en los procesos de transferencia de los diferentes niveles de gobierno. El Gobierno regional de Piura, a través de la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional articulará el esfuerzo de la estrategia de Fortalecimiento de la resiliencia de las instituciones y comunidades en marco del SINAGERD en Piura*"; recomendando se emita la resolución con la finalidad de: (i) implementar la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, (ii) fortalecer capacidades de preparación y respuesta comunitaria para la recuperación frente a eventos adversos y situaciones de violencia de género, (iii) sensibilizar y capacitar para recuperar los medios de vida y aumentar la resiliencia, (iv) uso eficiente de los mecanismos financieros del SINAGERD por parte de los funcionarios del Gobierno Regional y (v) fortalecer al sector Salud de la región para el control de enfermedades y atención de la salud sexual reproductiva;

Que, bajo ese contexto normativo, y teniendo en cuenta los acuerdos adoptados y plasmados en el Acta de Reunión de Trabajo de fecha 19 de julio de 2018 entre autoridades del Gobierno Regional, gobiernos locales involucrados e invitados, corresponde a esta Gobernación aprobar la Estrategia de Fortalecimiento de la Resiliencia de las Instituciones y Comunidades en el marco del SINAGERD EN PIURA;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia General Regional, Secretaria General del Gobierno Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho, por la Constitución Política del Perú; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 494 -2018-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 17 AGO 2018

normas modificatorias; Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD); y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus normas modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Estrategia de Fortalecimiento de la Resiliencia de las Instituciones y Comunidades en el marco del SINAGERD en] PIURA.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designar a la Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional, como entidad encargada de articular el esfuerzo de la Estrategia de Fortalecimiento de la Resiliencia de las Instituciones y Comunidades en marco del SINAGERD en Piura, entre las Gerencias Regionales del Gobierno Regional, Grupo de Trabajo para la Gestión de Riesgo de Desastres, los Consorcios liderados por PNUD y CARE y Gobiernos locales de los distritos de Piura, La Arena, Catacaos, Cura Morí Buenos Aires y Morropón.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente resolución a la Secretaria General, Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional y demás Órganos competentes del Gobierno Regional Piura.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA

Ing. REYNALDO HILBCK GUZMÁN
GOBERNADOR REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA SECRETARIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA GERENCIA GENERAL

GOBIERNO REGIONAL PIURA OFC REG DE ASESORIA JURIDICA JEFE